Concejo Municipal
ORURO - BOLIVIA

PROMULGADO

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 003/2018
CONCEJO MUNICIPAL ORURO
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL ORURO

A, 1 de febrero de 2018

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, el Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, remitió al Órgano Legislativo mediante nota GAMO 3563/18, la carpeta del Proceso de Contratación en la modalidad Licitación Pública Nacional G.A.M.O./L.P.N. Nº 006/2017 "ADQUISICIÓN NUTRIC. COMPLEM. MULTIGENERACIONAL", CUCE 17-1401-00-776961-1-1, con registro Nº 45 del Concejo Municipal de Oruro.

Que, analizados los antecedentes de la Minuta de Contrato del Proceso de Contratación de Licitación Pública Nacional G.A.M.O./L.P.N. Nº 006/2017 "ADQUISICIÓN NUTRIC. COMPLEM. MULTIGENERACIONAL", y habiéndose cumplido con el procedimiento de acuerdo al Documento Base de Contratación y conforme dispone el Decreto Supremo Nº 0181 y sus modificaciones, se emitió el informe pertinente.

Que, la Comisión de Asuntos Legales del Concejo Municipal de Oruro, mediante informe **C. ASUNTOS LEGALES/C.M.O. Nº 003/2018** de fecha 29 de enero de 2017, recomendó al Pleno del C.M.O. APROBAR la suscripción de la Minuta de Contrato Licitación Pública Nacional G.A.M.O./L.P.N. Nº 006/2017 "**ADQUISICIÓN NUTRIC. COMPLEM. MULTIGENERACIONAL" con CUCE 17-1401-00-776961-1-1.**

Que, el Ejecutivo Municipal por las instancias técnicas y de supervisión, deberá dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas, debiendo ceñirse la empresa adjudicada al cumplimiento de las mismas especificaciones y cumplir con el plazo previsto.

Que, el art. 16 numeral 8 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales Nº 482, señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal, en concordancia con lo prescrito por el art. 11 parágrafo I de la Ley Municipal Nº 008 de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro; asimismo, el art. 33 parágrafo III numeral 2 de la Ley Municipal Nº 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, señala que las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar contratos y concesiones de obras.

Que, conforme al art. 11 numeral V de la Ley Municipal 008 de Contratos y Convenios del GAMO, establece que el Ejecutivo Municipal a través de la Máxima Autoridad Ejecutiva, una vez firmado el contrato, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles administrativos, debe remitir una copia legalizada del mismo al Concejo Municipal para su conocimiento y archivo.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal Nº 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del G.A.M.O., Ley Municipal Nº 008 de Contratos y Convenios del

Concejo Municipal
ORURO - BOLIVIA

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la suscripción de la MINUTA DE CONTRATO emergente del proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional G.A.M.O./L.P.N. Nº 006/2017 **"ADQUISICIÓN NUTRIC. COMPLEM. MULTIGENERACIONAL", CUCE 17-1401-00-776961-1-1**, por el monto total de **Bs. 1.999.982,00**.- **(UN MILLÓN, NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL. NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS**), adjudicado a **INDUSTRIA QUIMICO FARMACEUTICO SIGMA CORP S.R.L.,** con un plazo de entrega de treinta (30) días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva, mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, deberá revisar la legalidad de la documentación presentada por el proponente adjudicado, para la suscripción del contrato conforme dispone el Decreto Supremo N° 0181 y sus modificaciones, bajo su absoluta responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- El Órgano Ejecutivo queda encargado bajo su absoluta responsabilidad el cumplimiento del Cronograma de plazos dispuesto en el Decreto Supremo Nº 181 y sus modificaciones.

ARTÍCULO CUARTO.- La Dirección de Asuntos Jurídicos del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, deberá remitir al Concejo Municipal copia legalizada del Contrato Administrativo, debidamente protocolizado por Notario de Gobierno.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la Ciudad de Oruro, al primer día del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Lic. Denisse J. Villca Canedo
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

M.Sc. Lic. Mario Henry Rojas Jiménez
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGADO

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la ORDENANZA MUNICIPAL Nº 003/2018 de APROBACION suscripción Minuta de Contrato emergente del proceso de contratación LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL G.A.M.O./L.P.N. Nº 006/2017 "ADQUISICION NUTRIC. COMPLEM. MULTIGENERACIONAL". Por tanto la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los catorce días del mes de febrero de dos mil dieciocho años.

Lic. Edgar R. Bazán Ortega
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO